



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018
BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18**

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

**C. JOSE LUIS BARRAGAN VILLA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE COATEPEC DE LA ESCALERA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFG.02.03.170/2010 de fecha 12 de Agosto de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARTIN BARRAGAN VILLA	COATEPEC DE LA ESCALERA	2987	Leonardo Bravo	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COATEPEC DE LA ESCALERA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	99° 50' 30.5"	17° 46' 30.8"
2	99° 50' 4.7"	17° 45' 50.3"
3	99° 49' 54.6"	17° 45' 26.3"
4	99° 49' 50.5"	17° 45' 14.9"
5	99° 49' 38.6"	17° 44' 49"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018
BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

6	99° 49' 40.3"	17° 44' 32.1"
7	99° 49' 37.6"	17° 44' 9.7"
8	99° 49' 29.2"	17° 43' 29.2"
9	99° 49' 33.6"	17° 42' 54.8"
10	99° 49' 25.8"	17° 42' 11"
11	99° 49' 11.8"	17° 41' 9.7"
12	99° 49' 14.9"	17° 41' 4.2"
13	99° 49' 3.7"	17° 40' 56.4"
14	99° 49' 6.7"	17° 40' 44.1"
15	99° 48' 57.3"	17° 39' 52.2"
16	99° 48' 57.3"	17° 39' 43.8"
17	99° 49' 24.1"	17° 38' 51.9"
18	99° 49' 27.5"	17° 38' 47.4"
19	99° 50' 29.5"	17° 38' 54.5"
20	99° 50' 46.8"	17° 38' 51.2"
21	99° 51' 3.3"	17° 39' 16.2"
22	99° 51' 14.2"	17° 39' 44.1"
23	99° 51' 19.3"	17° 40' 7.7"
24	99° 51' 17.6"	17° 40' 51.2"
25	99° 51' 14.2"	17° 41' 2.2"
26	99° 51' 14.9"	17° 41' 5.8"
27	99° 50' 57.6"	17° 41' 12.6"
28	99° 51' 13.5"	17° 41' 21.7"
29	99° 51' 11.8"	17° 41' 34.7"
30	99° 51' 10.1"	17° 41' 45.7"
31	99° 51' 20.3"	17° 42' 3.8"
32	99° 51' 27.1"	17° 42' 21.1"
33	99° 51' 27.1"	17° 42' 21.4"
34	99° 51' 35.3"	17° 42' 37.3"
35	99° 51' 35.6"	17° 43' 5.5"
36	99° 51' 37.6"	17° 43' 27.2"
37	99° 51' 33.9"	17° 44' 8.1"
38	99° 51' 23.7"	17° 44' 48.3"
39	99° 51' 13.5"	17° 44' 55.1"
40	99° 50' 54.2"	17° 45' 20.8"
41	99° 50' 45.8"	17° 45' 37.3"
42	99° 50' 35.6"	17° 46' 11.3"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018

BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COATEPEC DE LA ESCALERA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/08/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	Pinus lawsoni	61	460	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Pinus michoacana cornuta	61	230	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Pinus pringlei	61	460	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Quercus sp.	61	875	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	Pinus lawsoni	119	214	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/14 - 31/12/14	Pinus michoacana cornuta	119	468	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/14 - 31/12/14	Pinus pringlei	119	1267	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/14 - 31/12/14	Quercus sp.	119	1428	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Pinus lawsoni	161	387	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Pinus michoacana cornuta	161	844	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Pinus pringlei	161	2285	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sp.	161	1360	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus lawsoni	107	174	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus michoacana cornuta	107	380	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus pringlei	107	1030	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	107	2319	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lawsoni	108	225	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus michoacana cornuta	108	491	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pringlei	108	1330	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	108	1380	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/18 - 31/12/18	Pinus lawsoni	347	1508	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/18 - 31/12/18	Pinus michoacana cornuta	347	2026	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/18 - 31/12/18	Pinus pringlei	347	2699	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/18 - 31/12/18	Quercus sp.	347	4735	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lawsoni	203	1018	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus michoacana cornuta	203	319	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pringlei	203	2485	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	203	3052	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: COATEPEC DE LA ESCALERA

35,449.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018
BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COATEPEC DE LA ESCALERA	1,106.00 (mil ciento seis)	35,449.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COATEPEC DE LA ESCALERA	P-12-040-ECE-001/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NMO-027

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 27, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Con la presente modificación de la posibilidad anual y plan de corta del programa de manejo para el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018

BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido de Coatepec de la Escalera, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tiene el propósito de aprovechar la acumulación de volúmenes de anualidades anteriores que no fueron aprovechadas y que se proponen en las anualidades 9/10 (2018) y 10/10 (2019), dicha modificaciones se presentan a continuación:

10. La superficie y el volumen por especie con sus respectivos tratamientos silvícolas de las unidades mínimas de manejo 54, 55, 56, 57, 58 y 59 que correspondían a la anualidad 1/10 (2010); la unidad mínima de manejo 60 de la anualidad 2/10 (2011); las unidades mínimas de manejo 62 y 63 de la anualidad 3/10 (2012) y las unidades mínimas de manejo 83, 84 y 94 que de acuerdo a la posibilidad anual y plan de corta correspondían ser aprovechadas en la anualidad 9/10 (2018). Se propone que en su conjunto puedan ser aprovechadas con una superficie de 347 hectáreas y un volumen de 10,968 metros cúbicos volumen total árbol.
11. Para el caso de la anualidad 10/10 (2019), se propone que las unidades mínimas de manejo 64, 65 y 66 de la anualidad 4/10 (2013) y las 95, 96, 97 y 98 correspondiente en la anualidad 10/10 (2019), sean aprovechadas en su conjunto en la anualidad 10/10 (2019), con una superficie de 203 hectáreas y un volumen de 6, 874 metros cúbicos volumen total árbol.
12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
13. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido de Coatepec de la Escalera, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, está justificada por cuestiones económicas y técnicamente se trata de alterar la posibilidad anual y plan de cortas autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0460/2018
BITÁCORA: 12/S5-0206/02/18

Chilpancingo, Guerrero, 15 de Marzo de 2018

14. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en la modificación del programa de manejo forestal autorizado por esta Secretaría, respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
15. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepezt@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NGG/MLL/OBG

